

ADQUISICIONES



AV. VASCO DE QUIROGA 15
SECCIÓN XVI
ALCALDIA TLALPAN
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PEDIDO

FECHA: MES | DIA | AÑO: 05 | 30 | 2024
 HOJA No. 1 DE 1
 REQUISICIÓN No. 5628

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PROVEEDOR:
 3504 SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
 R.F.C.: SC1150923JP0
 TORONJA NO. 226
 NUEVA SANTA MARÍA
 CÓDIGO POSTAL: 02800
 TELS.: 53552378

TRANSPORTE:
 CAMIÓN

CONDICIONES DE ENTREGA:
 ENTREGA EN ALMACÉN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA:
 SI "EL PROVEEDOR CUMPLE CON LAS CONDICIONES DEL PEDIDO" PAGA AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	13452012	TUBOS PARA CENTRÍFUGA 50 ML PRES. CAJA C/500 TUBOS	1	Caja	\$ 1,731.0000	\$ 1,731.00
MCA: TARSONS CAT: 546041 MAS 16 % DE I. V. A. \$ 276.96 DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0329.00; ENTREGAS/FECHA MÁXIMA: Jul:1 29/07 *** DOS MIL SIETE PESOS 96/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E03 GSS01 / 25501 / AGO:\$2007.96 / 15552 / F; PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASP, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRO						
** PRECIO FIJO **						

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
 MONICA AYDEE COJUIS PAREDES
 COORDINADOR DE ADQUISICIONES

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
 PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
 JEFE DE ADQUISICIONES



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR", declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 y Artículo 50 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de Licitación o Invitación a cuando menos tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>EL "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas otorgadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que no sean las marcas otorgadas. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prestatario para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>La conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP en cualquier momento EL PROVEEDOR o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>11. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. Y de manera de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso.</p> <p>La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 de la LAASP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se celebre el contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene EL PROVEEDOR para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deducciones se descontarán presuntamente de lo recaudado por EL PROVEEDOR.</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>EL "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando EL PROVEEDOR no entregue la fianza señalada en el punto 6 en los pliegos señalados. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando EL PROVEEDOR cada, tras pase o sustruya la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMNSZ". - Cuando EL PROVEEDOR sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue que en su caso se autorice. <p>Mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>EL "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>rescisión.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garantice al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el depósito de almacenamiento, así como almacenamiento.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso de fuerza mayor no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida de entrega, deberá solicitar por escrito días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad con el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores que quedados antes del "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>EL "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones. Los derechos y obligaciones en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 94 de la LAASP. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por EL PROVEEDOR, y/o en el valor económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP. EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. En ningún caso, EL PROVEEDOR entregará artículos correspondientes. En cualquier caso, EL PROVEEDOR entregará artículos correspondientes. La entrega de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén de entrega serán a cargo de EL PROVEEDOR, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos por el "INCMNSZ". Los bienes deberán ser entregados por los Proveedores bajo el Pagado Delivered, a Bordo y DDP Proveedores Derechos. Los bienes deberán ser entregados por los Proveedores bajo el Pagado Delivered, a Bordo y DDP Proveedores Derechos. El comprador que las características técnicas señaladas de solicitar. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá sustituir de cualquier manera a la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ". EL PROVEEDOR asumirá toda la responsabilidad por cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASP. <p>2. MODIFICACIÓN:</p> <p>EL "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 de la LAASP, de acuerdo a su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma por escrito de los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>EL "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
---	---	---	--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Silvia Villegas López

FIRMA: [Firma]

CARGO: Representante legal

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 5518740296

FECHA: 04 06 2024

ANO MES DIA